

### Solicitante

|                          |      |               |  |                      |  |
|--------------------------|------|---------------|--|----------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Sr.  | Nombre o      |  | Doc. identificativo: |  |
| <input type="checkbox"/> | Sra. | Razón social: |  |                      |  |

### Representante

|         |  |                      |  |
|---------|--|----------------------|--|
| Nombre: |  | Doc. identificativo: |  |
|---------|--|----------------------|--|

### Datos para notificaciones

|  |  |                |  |                             |                             |
|--|--|----------------|--|-----------------------------|-----------------------------|
| Dirección electrónica:                             |  |                |  |                             |                             |
| Teléfono móvil:                                    |  | Teléfono fijo: |  |                             |                             |
| Titular de la dirección:                           |  |                |  |                             |                             |
| Dirección (en caso de ser persona física):         |  |                |  |                             |                             |
| Municipio:   |  | CP:            |  |                             |                             |
| Quiero recibir notificaciones a través de e-NOTUM: |  |                |  | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |

### Expone

(Si es necesario puede utilizar el reverso o una hoja adicional)

|  |
|--|
|  |
|--|

### Solicita

|  |
|--|
|  |
|--|

Girona, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma,

### TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Girona.

**Finalidad:** Exclusiva para esta tramitación. No se cederán a terceros sin su consentimiento excepto que una norma legal lo autorice.

**Base legal:** El tratamiento está legitimado por la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (DL 2/2003, art. 66) y la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (L 39/2015, art. 28.1 y 66).

**Derechos ARSLOP:** Puede ejercer los derechos sobre sus datos mediante solicitud presentada en el Registro General (plaza del Vi, 1, 17004-Girona) o en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Girona (<https://seu.girona.cat>). **Más información** a [www.girona.cat/dadespersonals](http://www.girona.cat/dadespersonals).

## ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA

## Justificación de las subvenciones y becas del Servicio de Cultura

### Tipo de subvención solicitada

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Subvenciones iguales o superiores a 30.000 € |
| <input type="checkbox"/> | Subvenciones inferiores a 30.000 €           |

### Datos de identificación de la persona firmante de la declaración

|                                     |  |      |  |
|-------------------------------------|--|------|--|
| Nombre:                             |  | NIF: |  |
| Cargo dentro de la entidad/empresa: |  |      |  |

### Datos de identificación del expediente

|                         |                          |                            |  |
|-------------------------|--------------------------|----------------------------|--|
| Núm. del expediente:    |                          |                            |  |
| Línea de subvención:    | <input type="checkbox"/> | Ayudas Girona Crea         |  |
|                         | <input type="checkbox"/> | Ayudas Cultura             |  |
|                         | <input type="checkbox"/> | Acompañamiento audiovisual |  |
|                         | <input type="checkbox"/> | Otros                      |  |
| Modalidad:              | <input type="checkbox"/> | A                          |  |
|                         | <input type="checkbox"/> | B                          |  |
|                         | <input type="checkbox"/> | C                          |  |
|                         | <input type="checkbox"/> | Otros                      |  |
| Concepto subvencionado: |                          |                            |  |
| Importe concedido:      |                          |                            |  |

### Declaro

1. Que se han realizado/ejecutado las actividades/inversiones derivadas del objeto subvencionado con el grado de cumplimiento, resultado e incidencias que figuran a la memoria que se adjunta en esta declaración.
2. La subvención ha servido para realizar la actividad para la cual se concedió.
3. Que el coste de la actividad/proyecto subvencionado ha estado de:  €  
que se detalla en la liquidación y relación de gastos que se adjunta en esta declaración<sup>1</sup>.
4. Que no se ha dispuesto de ninguna otra subvención o ingreso afectado por la actividad o proyecto subvencionado que sumados a la ayuda del Ayuntamiento sobrepase su coste total, tal y como se acredita a la certificación de financiación que se acompaña.

<sup>1</sup>Adjuntar hoja de cálculo "presupuesto-liquidación"

5. Que la persona, entidad o empresa ha llevado a cabo el programa o actividad objeto de la subvención, con el siguiente certificado de financiamiento y la declaración de haber recibido otras ayudas, balance de financiamiento:

|                                  |                |   |
|----------------------------------|----------------|---|
| Coste de la actuación:           |                | € |
| Detalle del financiamiento:      | <b>IMPORTE</b> |   |
| Subvención Ayuntamiento:         |                | € |
| Fondo propio:                    |                | € |
| Otras aportaciones: <sup>2</sup> |                | € |
|                                  |                | € |
|                                  |                | € |
|                                  |                | € |
|                                  |                | € |
|                                  |                | € |
| <b>Total financiamiento:</b>     |                | € |

6. Que esa persona/entidad/empresa se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
7. Que a efectos de acreditar lo que se declara, autoriza al Ayuntamiento de Girona a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al estado de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.
8. Que no se han obtenido otras subvenciones, ayudas o ingresos que las que consten en el certificado de financiamiento y que se adquiere el compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro y que supongan un aumento de las subvenciones recibidas o una disminución de los gastos incluidos en el coste de la actuación.
9. Que la persona solicitante de la subvención no se encuentra en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 i 3, de la Ley, 38/2003<sup>3</sup>, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

<sup>2</sup> Es necesario detallar todas las aplicaciones

<sup>3</sup> Artículo 13.2. No se puede obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones que regula esta Ley las personas o las entidades en las cuales se dé alguna de las siguientes circunstancias, salvo que por la naturaleza de la subvención lo exceptúe la normativa reguladora: a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, estar declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados con arreglo a la Ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. c) Haber dado lugar, por causa de la que hayan sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración. d) Que la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o los que tengan la representación legal de otras personas jurídicas, estén incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Administración General del Estado, de del personal al servicio de las administraciones públicas, o que se trate de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos que establezca esta normativa o normativa autonómica que regule estas materias. e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que reglamentariamente se determine. f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen. h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la presente Ley o la Ley General Tributaria. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo

10. Declaro haber destinado el importe de  €  
que corresponde al  %

del gasto total del proyecto o actividad en concepto de manutención propia i/o gasto indirecto. Este importe se distribuye tal y como se detalla en la relación de gastos indirectos que se adjunta en esta declaración.

Girona, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma,

---

del apartado 3 del artículo 11 de esta ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros. Artículo 13.3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley por las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto a las que se haya suspendido el procedimiento administrativo de inscripción para que se hayan encontrado indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley orgánica 1/2002, mientras no se recaiga resolución judicial en la que se recaiga resolución judicial.

4 Este importe debe constar en el presupuesto inicial del proyecto o actividad y, en el caso de las Ayudas Girona Crea Modalitat C, en la producción artística, y las subvenciones Amplia Cultura el porcentaje no puede ser superior al 10% del importe total del gasto.

5 Firma de la persona beneficiaria o representante y sello de la entidad.